

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Gestión colectiva. Tarifas. Naturaleza jurídica

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Ecuador

ORGANISMO: Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI). Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

FECHA: 2-8-2001

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

OTROS DATOS: SAYCE vs. Casa de la Cultura Ecuatoriana

SUMARIO:

“... las tarifas que recaudan las sociedades de gestión colectiva o los titulares de derechos por la comunicación pública de las obras en las ejecuciones en vivo, no constituyen impuestos, tasas o contribuciones, sino contraprestaciones –como remuneraciones o regalías- a favor de los autores, compositores o sus derechohabientes, derivadas de la utilización de las obras protegidas, retribuciones que no son objeto de exoneración alguna...”.